

Aprueba bases administrativas y anexos y llama a licitación pública extraordinaria N.º E02/2021 para la enajenación del 12MAR2021.

DLE DEPTO III-b (P) N.º 4284/3/321/EXENTA SANTIAGO, 03 MAR. 2021

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL N.º 1/19.653 “Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
2. Lo señalado en la Ley N.º 18.928, que “Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo dispuesto en el reglamento de la Ley N.º 18.928, aprobado por Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N.º 42 del año 1995 y sus modificaciones posteriores.
4. Lo contemplado en la Ley N.º 19.880, “Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
5. Los preceptos de la Ley N.º 16.256, que crea el “Fondo Rotativo de Abastecimiento” y su reglamento complementario.
6. Lo establecido en el RAA – 03008 Reglto. “Proceso de Desarrollo de Capacidades Militares y Administración del Ciclo de Vida” Cap. VI fase de Operación y Sostenimiento, quinta etapa “Baja, Disposición Final o Enajenación”, Ed.2018.
7. Lo establecido en las Resoluciones N.º 7 del 2019 y 16 del 2020, de la Contraloría General de la República, que fijan las normas sobre exención del trámite de toma de razón.
8. Lo dispuesto en los Decretos Supremos MDN-D/S- N.º 2 “E” de 28MAY2018, 1 “E” de 05ABR2019, 10 “E” de 11DIC2018, 2 “E” de 21JUN2019 y Las Resoluciones Exenta del Director de Logística del Ejército N.º 4282/37/1150 de 22SEP2017, 4282/46/1775 de 15DIC2017, 4282/18/886 de 17JUL2018, 4282/20/906 de 20JUL2018, 4282/26/1046 de 23AGO2018, 4282/37/1259 de 04OCT2018, 4282/42/1319 de 23OCT2018, 4282/53/1488 de 20NOV2018, 4282/12/595 04JUN2019, 4281/220/878 de 26JUL2019, 4281/352/1180 de 23SEP2019, 4281/422/1284 de 16OCT2019, 4281/505/1460 de 06DIC2019, 4281/84/292 de 12FEB2020, 4281/295/694 de 24JUN2020, 4281/443/1084 de 23NOV2020, 4281/466/1166 de 15DIC2020, 4281/61/301 de 22FEB2021 y 4281/67/302 de 23FEB2021 que autorizan a enajenar vehículos motorizados, remolques, semiremolques, maquinaria, vestuario y equipo por encontrarse con obsolescencia o con su

vida útil cumplida, de acuerdo a lo detallado en las Órdenes de Administración Logística de baja de la División Logística, contenida en ellas.

9. Lo resuelto por la Resolución Exenta DLE DEPTO III b (P) N.º4286/61/1270 de 10OCT2019, “Apruébese las disposiciones de detalle consideradas en el OF DLE DEPTO III3B (R) N.º7210/10167 de 04.OCT.2019 que establece la modalidad de cálculos de valores mínimos del material, SAs y Ganado de cargo del Ejército, que se enajenarán por Licitación Pública”.
10. Lo resuelto por la Resolución Exenta DLE DEPTO III b (P) N.º4286/9/291 de 12FEB2021, “Aprueba metodología para establecer precios mínimos de vestuario, equipo y bienes de uso de Intendencia, dados de baja para ser enajenados”.

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad de eliminar de los cargos institucionales, enajenar vehículos motorizados, remolques, semiremolques, maquinaria, vestuario y equipo, por encontrarse con obsolescencia o con su vida útil cumplida.
2. Lo señalado en “Vistos 2”, las facultades que me otorga el artículo 1º de la Ley N.º 18.928 que “Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas”.
3. Que, por documentos citados en “Vistos 8”, se autorizó por el Ministro de Defensa y Director de Logística del Ejército, la enajenación de vehículos motorizados, semiremolques y maquinaria.
4. La Resolución Exenta de “Vistos 9 y 10”, que aprueba la modalidad de cálculo de los valores mínimos del material, y sistemas de armas, vestuario y equipo y bienes de uso de Intendencia para el presente procedimiento de enajenación.

RESUELVO:

1. Apruébense las siguientes Bases Administrativas y sus correspondientes anexos:

BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS PARA LA ENAJENACIÓN DE TODAS LAS CLASES LOGISTICAS

I. GENERALIDADES

- A. Las presentes bases administrativas, están destinadas a regular la propuesta pública a que llamará el Fisco-Ejército de Chile, representado por la Dirección de Logística del Ejército (DLE), con el propósito de enajenar los bienes dados de baja y que se detallan en anexo “A”, de las presentes bases.
- B. En esta propuesta pública podrán concursar las personas naturales o jurídicas, que cumplan con los requisitos que establecen las leyes vigentes y lo exigido en las presentes bases.

- C. Los bienes objeto de esta propuesta pública, se enajenan en las condiciones en que se encuentran, no pudiendo realizar el oferente, ni el adjudicatario reclamo alguno respecto a su estado y conservación.
- D. Para todos los efectos de esta propuesta pública y de su adjudicación, regirá la Ley Chilena vigente a la fecha de apertura de los sobres, esto es el **1211:00MAR2021**, por la sola presentación.
- E. Se entenderá que el proponente conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estas bases, sus anexos y demás documentos que la integran y por lo tanto se obligan a su cumplimiento.
- F. Los plazos de las presentes bases son de días hábiles, no se consideran los días sábados, domingos ni festivos, salvo que se establezca expresamente lo contrario. En caso de que un plazo venza en día inhábil, se entenderá prorrogado su vencimiento para el siguientes día hábil.
- G. Las ofertas deben presentarse individualizadas por lote, conforme al formato de anexo "B" de las bases. En el evento que el oferente desee postular a más lotes de los que permite el anexo "B", deberá imprimir tantos anexos "B", como sean necesarios con el objeto de respetar la integridad y fidelidad de dicho anexo.
- H. Las ofertas deberán presentarse individualizadas por lote, especificando el valor ofertado a cada uno de ellos. Las ofertas deben ser igual o superior a los valores mínimos establecidos en el anexo "A", de las presentes bases administrativas.

II. BASES DE LA PROPUESTA.

A. OBJETO.

El material objeto de la presente propuesta pública, consiste en enajenar vehículos motorizados, remolques, semiremolques, maquinaria, vestuario y equipo, dados de baja de la Institución por encontrarse con obsolescencia o con su vida útil cumplida, conforme se detalla en el anexo "A".

B. ANEXOS DE LAS BASES.

Los oferentes deberán acompañar a su propuesta los siguientes documentos:

1. Identificación de los lotes, a los que postula y valores ofertados. Lo anterior en el formato para la presentación de las ofertas anexo "B".
2. Declaración Jurada del oferente de no afectarle conflicto de intereses (anexo "C").

3. Certificado de conformidad y conocimiento de las bases administrativas de la propuesta pública (anexo "D").

Respecto de los oferentes que no den cumplimiento íntegro a la entrega de todos los anexos, su oferta será declarada inadmisibile.

C. COMISIÓN DE APERTURA DE SOBRES Y REVISIÓN DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

La apertura y revisión de los antecedentes administrativos que deben presentar los oferentes será realizada por el Jefe del Departamento "Enajenaciones" de la División Logística y por el Jefe de la Sección Enajenaciones de la DLE, quienes podrán actuar debidamente orientados por el Asesor Jurídico designado por la DIVLOG (o quien lo subrogue), quien actuará en calidad de ministro de fe.

Una vez finalizada la apertura y revisión de los antecedentes administrativos, se levantará un acta de recepción y apertura de ofertas en que se detallarán los oferentes que dieron cumplimiento y que pasarán a la etapa de evaluación económica y aquellos que no cumplieron, con lo requerido quedaran inadmisibles. Dicha acta deberá ser ratificada bajo firma por el delegado del Director de Logística y Jefe de la Sección Enajenaciones de la DLE, Asesor Jurídico de la DIVLOG y Jefe del Departamento de Enajenaciones de la DIVLOG.

D. COMISION DE EVALUACIÓN

Para los efectos de la presente propuesta, la Comisión de Evaluación evaluará las ofertas económicas presentadas por los oferentes, seleccionando la (s) oferta (s) más convenientes para los intereses Institucionales, proponiendo al Director de Logística el (los) adjudicado (s), mediante un Informe Final de la Comisión Evaluadora de las Ofertas que deberá ser ratificada bajo firma por el delegado del Director de Logística y Jefe de la Sección de Enajenaciones de la DLE, además del asesor jurídico y el Jefe del Departamento de Enajenaciones de la DIVLOG.

La Comisión estará integrada por los siguientes miembros:

1. El delegado del Director de Logística del Ejército y jefe de la Sección "Enajenaciones", MAY. JAVIER PONCE CASTRO (o quien lo subrogue).
2. El jefe del Departamento de Enajenaciones de la División Logística del Ejército, TCL. ANDREA FERNÁNDEZ LORCA (o quien lo subrogue).
3. El Jefe de Plana Mayor Departamento IIIb "Enajenaciones" de la DLE. CB1. NATHALI VEGA ERICES (o quien la subrogue).

Además, estarán presentes en el acto de la recepción y apertura de sobres, el siguiente personal, quienes oficiarán como auxiliar sin derecho a voz ni firma del acta:

- a. El Asesor Logístico Departamento III b “Enajenaciones” de la DLE, PAH. LUIS PODESTA CARMONA (o quien lo subrogue).
- b. Asesor Logístico Departamento III b “Enajenaciones” de la DLE, PAC. CARLOS BERRIOS ARANCIBIA (o quien lo subrogue).
- c. Auxiliar Logístico Departamento III b “Enajenaciones”, de la DLE PAC. HÉCTOR ACUÑA ORTIZ (o quien lo subrogue).

E. LUGAR EN QUE SE ENCUENTRA EL MATERIAL.

El material objeto de esta propuesta pública será exhibido en la unidad militar denominada Regimiento Logístico del Ejército N.º 2 “Arsenales de Guerra”, ubicado en Camino Termas de Colina S/N, comuna de Colina, ciudad de Santiago.

- Lo anterior serán exhibidos los días 5, 8 y 9 de Marzo del 2021, entre las 09:00 a 16:00 horas donde podrán ser inspeccionado y consultado por los interesados.

F. UNIDAD MONETARIA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

En su carta oferta, el interesado deberá indicar en moneda nacional de curso legal (pesos chilenos), el valor que está dispuesto a pagar por los bienes que se licitan, lote por lote, teniendo en consideración los valores mínimos señalados en el anexo “A”.

G. ENTREGA DE BASES.

Las bases administrativas y sus anexos serán gratuitas, pudiendo ser descargadas en documento PDF desde el sitio <http://www.ejercito.cl> link (ícono) “Propuesta Pública”.

H. CONSULTAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS.

Los interesados, podrán hacer las consultas o pedir aclaraciones a las bases en forma escrita, a través del correo electrónico departamento.enajenaciones@ejercito.cl. Las consultas serán recibidas por el mismo medio, hasta las 16:00 horas del día 09MAR2021 y respondidas por el mismo medio, hasta las 16:00 horas del día 10MAR2021.

I. FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

La presentación de las ofertas, será a partir de las 10:30 hrs. y hasta las 11:00 hrs del día 12MAR2021, en la “Sala de Multiuso”, de la División Logística del Ejército, ubicada en Avenida Manuel Rivas

Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago, para hacer entrega de ellas a las 11:00 hrs.

Para las ofertas a presentar, se deberá prever los procedimientos de control de seguridad de la guardia de la División Logística del Ejército, los cuales, por ser poco fluidos, podrían generar una demora al ingreso y retrasar la llegada al acto de apertura.

No se aceptarán ofertas presentadas con anticipación ni con posterioridad al día y hora fijada.

J. ANTECEDENTES QUE ENTREGAR CON LAS OFERTAS.

El o los oferentes deberán entregar su oferta conforme al anexo B "Formato para la presentación de las ofertas", de las presentes bases, además de los anexos C "Declaración Jurada del Oferente de no afectarle conflicto de intereses" y D "Certificado de conformidad y conocimiento de las bases administrativa de la propuesta pública".

El o los interesados deberán remitir junto con los anexos citados precedentemente, los siguientes documentos:

1. **Persona Natural:**
 - a. **Fotocopia de Cédula de identidad**
 - b. **Vale a la Vista de garantía de seriedad de la oferta, correspondiente al 10% del valor total ofertado, a nombre de la Tesorería del Ejército. RUT N.º 61.101.052-4.**
2. **Persona Jurídica:**
 - a. **Fotocopia del RUT de la Sociedad o Empresa.**
 - b. **Copia autorizada de las escrituras públicas de constitución de la sociedad, su extracto y publicación en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo y copia de la escritura pública de modificación si las hubiere, su extracto y publicación en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo.**
 - c. **Copia autorizada de la escritura pública donde conste la personería del representante legal.**
 - d. **Certificado original de vigencia de la sociedad o empresa, extendido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo, con una antigüedad máxima de 60 (sesenta), días corridos.**
 - e. **Vale a la Vista de Garantía de seriedad de la oferta, correspondiente al 10% del valor total ofertado, a nombre de la Tesorería del Ejército, RUT N.º 61.101.052-4.**

K. SANCIÓN POR OMISIÓN DE ANTECEDENTES.

De omitirse la presentación de alguno de los antecedentes exigidos en cualquiera de los puntos de la letra "J" precedente, la oferta no será evaluada y se declarará inadmisibles, la cual será registrada de todas maneras en el acta de apertura. La misma norma será aplicada respecto de aquellos que no presenten los documentos conforme a los formatos establecidos en las presentes bases.

La exactitud del contenido y suficiencia de los documentos presentados, serán analizados por la "Comisión de apertura de sobres y revisión de los antecedentes administrativos", detallado en el letra "C".

L. INHABILIDAD PARA COMPRAR.

No podrán participar en la propuesta pública, ya sea directamente o como apoderados de terceros, las personas naturales, que teniendo la calidad de personal de planta del Ejército de Chile o desempeñándose laboralmente en él a honorarios o en cumplimiento de obligaciones, emanadas de contratos de trabajo o de prestación de servicios, ejerzan cargos en la DLE (Depto. III b "Enajenaciones"), DIVLOG (Depto. Enajenaciones) y Unidades a las que pertenece el cargo ofertado, incluyendo a sus cónyuges, hijos y familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, como tampoco las personas jurídicas cuyos representantes, directores, administradores y socios o accionistas que sean titulares del diez por ciento o más de los derechos o acciones, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño.

M. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Cada oferente, personalmente o por medio de un tercero, hará entrega de su oferta en un sobre cerrado dirigido a:

EJÉRCITO DE CHILE
ESTADO MAYOR GENERAL
Dirección de Logística

El sobre deberá contener los siguientes documentos:

- a. La entrega de la oferta de acuerdo con el formato de **anexo "B"**.
- b. Declaración Jurada Simple del oferente de no afectarle conflicto de intereses, según formato de **anexo "C"**.
- c. Certificado de conformidad y conocimiento de las bases administrativas, según formato de **anexo "D"**.
- d. En caso de ser persona natural, se deberá adjuntar los documentos señalados en la letra "J" N.º 1.
- e. En caso de ser persona jurídica, se deberá adjuntar los documentos señalados en la letra "J" N.º 2.
- f. En ambos casos, persona natural o jurídica, presentará un Vale a la Vista de garantía de seriedad de la oferta, correspondiente al 10% del valor total ofertado, en moneda nacional de curso legal

(pesos chilenos), a la orden de la Tesorería del Ejército, RUT N.º 61.101.052-4.

N. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán abiertas por la comisión designada para tal efecto en el día, lugar y hora establecida en las presentes bases. El acto de apertura es público. Durante este, no se exigirá la presencia del oferente o de una persona que lo represente, por lo tanto, la entrega de las ofertas podrá hacerla el interesado o un tercero a su nombre, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases.

En este acto, se revisará la documentación administrativa detallada en la letra "J" de las presentes bases, posteriormente, se anunciarán los nombres de los oferentes, los precios ofertados y los lotes, según consten en el Anexo "B", al existir la falta de alguno (s) de los antecedentes de la (s) ofertas, se declararán inadmisibles.

Se levantará un Acta de Apertura de las Ofertas que se presentaron, como asimismo, de las observaciones que los proponentes solicitaren incorporar, las que serán suscritas voluntariamente por cada uno de ellos o su representante, copia de la cual se podrá descargar del sitio Web www.ejercito.cl, link (ícono) "**Propuesta Pública**", **24 hrs. después de la apertura de sobres.**

Asimismo, en caso de existir empate en dos o más ofertas y no existir una oferta superior, dicho empate será dirimido a través de la presentación de una nueva oferta, dentro del plazo de 05 (cinco) días hábiles contados desde la fecha de recepción y apertura de los sobres, en sobre cerrado dirigido al Departamento de Enajenaciones de la Jefatura de Abastecimiento de la División Logística (DIVLOG), ubicado en Avenida Manuel Rivas Vicuña N° 365, Comuna de Estación Central, ciudad de Santiago, por sobre el valor de lo ofertado por éstos, con los mismos requisitos establecidos en las bases de licitación (formato Anexo B). Una vez recibidas las nuevas ofertas se dejará constancia levantando una ampliación del acta original, la que será publicada de igual forma en la página www.ejercito.cl.

O. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas serán evaluadas por la **Comisión de Evaluación** designada para tales efectos, de cuyas actuaciones se levantará un acta, en la cual se propondrá al Director de Logística la correspondiente adjudicación, que se materializará por resolución fundada.

La Resolución de Adjudicación por parte del Director de Logística del Ejército, será notificada a todos los oferentes mediante su publicación en la página Web www.ejercito.cl link (ícono) "**Propuesta Pública**", **a partir de 48 hrs. hábiles desde la publicación del acta de apertura de sobres.**

El criterio para adjudicar al proponente que resulte elegido corresponderá a aquel que efectuó la oferta económica más conveniente en razón a su monto en dinero, igual o superior al precio mínimo y que cumpla con los requisitos de las presentes bases.

Por el hecho de participar en la licitación, los proponentes se obligan hasta su discernimiento, a abstenerse de tomar contacto con cualquier persona que intervenga en el proceso de evaluación de las ofertas.

Se podrán rechazar todas las ofertas presentadas y/o cada una de ellas, mediante resolución fundada, declarando desierto total o parcialmente la propuesta pública, aun cuando dichas ofertas sean de un valor igual o superior al monto mínimo fijado o retirar uno o más lotes de la propuesta, cuando no se cumplan con los requisitos legales para la enajenación, aparezca de manifiesto un vicio que invalide dicho proceso o resulte inconveniente para los intereses del Ejército.

Los oferentes que no hayan resultado favorecidos en su oferta deberán coordinar directamente con el Departamento Enajenaciones de la DIVLOG, para retirar personalmente la garantía de seriedad de la oferta y firmar un comprobante en que consta que han recibido a su satisfacción el **Vale a la Vista** correspondiente, de acuerdo con el párrafo "P".

P. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Para participar en la propuesta pública los oferentes deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta, **igual o superior al 10% del valor ofertado**, la cual se entregará junto con la oferta. Esta deberá constituirse solamente con un **VALE A LA VISTA, no aceptándose bajo ninguna circunstancia otro tipo de documento que no sea el indicado.**

El VALE A LA VISTA deberá ser tomado por el propio oferente a Nombre de la Tesorería del Ejército, RUT N.º 61.101.052-4.

Los valores entregados en garantía de seriedad de la oferta no causarán ni devengarán reajustes ni intereses a favor del Ejército de Chile, Dirección de Logística, ni del oferente.

La oferta que no acompaña la Garantía de Seriedad será rechazada y declarada inadmisibles, por no ajustarse a las Bases de Licitación.

Los vales a la vista correspondientes a las ofertas que no sean aceptadas, serán devueltos endosados por el Tesorero del Ejército, dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación de la Resolución de adjudicación del Director de Logística del Ejército que resuelve la Licitación por el Departamento de Enajenaciones de la Jefatura de Abastecimiento, en la División Logística ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, Comuna de Estación Central, ciudad de Santiago.

La garantía de seriedad de la oferta de quien resulte adjudicado, será devuelta endosada por el Tesorero del Ejército, dentro de 30 (treinta) días hábiles contados desde que el adjudicatario haya firmado el contrato de

compraventa y entregado el vale a la vista por el total del precio del contrato de compraventa del o los lotes adjudicados, por el Departamento de Enajenaciones de la Jefatura de Abastecimiento, en la División Logística ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, Comuna de Estación Central, ciudad de Santiago.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva sin necesidad de notificación, requerimiento o demanda judicial, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el adjudicatario desista de su participación de la presente propuesta pública y retire su oferta antes de la firma del contrato.
2. Cuando el oferente adjudicado no suscriba el contrato de compraventa en el plazo y los términos establecidos en la presente bases de licitación, siempre que no exista alguna causal de caso fortuito o fuerza mayor.

Q. FIRMA DEL CONTRATO Y TRÁMITES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Firma de Contratos de Compraventa de lotes

Una vez adjudicada la propuesta pública, se redactará y suscribirá un contrato de compraventa por el lote y/o lotes adjudicados. Previo a la firma del contrato autorizado ante notario, el adjudicatario no podrá requerir el material objeto de esta propuesta.

El plazo para la suscripción de los contratos por parte de los oferentes adjudicados, será de 10 (diez) días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación de la Resolución de Adjudicación en el portal del Ejército.

El o los contratos de compraventa, deberán firmarse por parte del adjudicado o su representante legal, previa acreditación de sus facultades para actuar en representación del adjudicado, en la **“Sala de Multiuso”, de la División Logística del Ejército, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, comuna de Estación Central, ciudad de Santiago.**

Si el adjudicado no concurriere a suscribir el contrato de compraventa dentro del plazo fijado y no existiese una causa justificada para ello (caso fortuito o fuerza mayor), la entidad licitante podrá readjudicar al oferente que le sigue en el valor ofertado o dejar sin efecto la adjudicación, según más convenga a los intereses institucionales, sin perjuicio del derecho a cobro de la garantía de seriedad de la oferta.

Una copia del contrato será entregada al adjudicatario, una vez que este autenticado ante notario.

R. FORMA DE PAGO DEL PRECIO OFERTADO.

El adjudicatario deberá cancelar el 100% del valor ofertado, a la firma del contrato de compraventa, mediante un vale a la vista a nombre de la Tesorería del Ejército, Rut N.º 61.101.052-4.

S. ENTREGA DE MATERIAL.

El material objeto de esta propuesta, deberá ser retirado por el adjudicatario o por quien este designe mediante un poder simple, por sus propios medios y bajo su cargo, riesgo y responsabilidad, dentro de los 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la entrega del contrato de compraventa autenticado ante notario, por el Departamento de Enajenaciones de la Jefatura de Abastecimiento, en la División Logística ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, Comuna de Estación Central, ciudad de Santiago, dejando constancia de esta entrega por escrito a los adjudicados, conforme al siguiente detalle:

El material será entregado a los adjudicados por el personal del Regimiento Logístico del Ejército N.º 2 "Arsenales de Guerra", ubicado en Camino Termas de Colina S/N, comuna de Colina, ciudad de Santiago, designado por el comandante de la unidad.

El personal militar de las Unidad detallada en el párrafo anterior, procederán a entregar el material bajo acta, con nombre, fecha, lote y firma de los oferentes adjudicados, contra presentación de los siguientes documentos:

- Contrato de compraventa, debidamente autorizado ante Notario.
- Solicitud de transferencia del Registro de Vehículos Motorizados, cuando corresponda.
- Comprobante de entrega de contrato de compraventa.
- Comprobante del pago de multa, en el caso de que el oferente adjudicado haya incurrido en un retraso en su obligación de retirar el material dentro del plazo establecido en el contrato.

La Unidad deberá remitir las actas de entrega a la Dirección de Logística del Ejército, con copia informativa a la División Logística del Ejército en un plazo de 48 horas desde la entrega del bien.

Si el **Oferente** adjudicado no pudiese cumplir con los plazos estipulados en la letra "T", de la presente base, por alguna causal no imputable a él y que pudiese ser calificada como un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo al Art. 45 del código civil, deberá el adjudicado informar por escrito de dicha circunstancia, tan pronto tenga conocimiento de ella **hasta el plazo de 5 (cinco) días de corrido desde la concurrencia de los hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, el DLE tendrá un plazo de 10 días hábiles para contestar, por Resolución Fundada, si se estima que se ha configurado, se suspenderá el plazo estipulado, mientras se mantengan las circunstancias que dieron lugar al incumplimiento no imputable.**

T. PLAZOS**Firma del contrato:**

El plazo para la firma del contrato es de **10 (diez) días hábiles, contados del día hábil siguiente de la Publicación de la Resolución de Adjudicación.**

Transcurrido dicho plazo sin que el oferente adjudicado concorra a firmar el o los contratos se dejará sin efecto la adjudicación, quedando facultado el Ejército a ofrecer dicho lote a la mejor segunda oferta, siempre y cuando convenga a los intereses de la Institución y se procederá a hacer efectiva de forma inmediata la correspondiente garantía de seriedad la oferta.

Retiro del contrato:

El plazo para que los oferentes adjudicados **retiren el ejemplar del contrato será de 5 (cinco) días hábiles, contados desde el día siguiente a la notificación que realizará el Departamento de Enajenaciones de la División Logística del Ejército de Chile, mediante correo internet.**

Transcurrido dicho plazo sin que el oferente adjudicado concorra a retirar su ejemplar del contrato, se dejará sin efecto la adjudicación, quedando facultado el Ejército a ofrecer dicho lote a la mejor segunda oferta, siempre y cuando convenga a los intereses de la Institución y se procederá a hacer efectiva de forma inmediata la correspondiente garantía de seriedad la oferta.

Retiro del material adjudicado:

El plazo para que los oferentes adjudicados retiren el material adquirido será de 30 (treinta) días corridos, contados desde la entrega bajo acta del contrato respectivo autorizado ante notario, por el Departamento de Enajenaciones de la División Logística del Ejército de Chile.

U. MULTAS.

El no retiro del material dentro del plazo fijado en las presentes bases, dará lugar al cobro de multas, conforme la siguiente forma:

- Del día 31 (treinta y uno) y hasta el día 45 (cuarenta y cinco), al cobro de una multa de \$ 15.000 (quince mil pesos) diarios, que deberá ser pagado previo al retiro del material.
- Una vez vencido el plazo de 45 días totales, desde la notificación por parte de la DIVLOG, sin que el material se haya retirado, este permanecerá en el patrimonio fiscal y el contrato se entenderá resuelto sin necesidad de declaración y requerimiento judicial y sin derecho a reembolso de lo pagado, toda vez que estas sumas se entenderán pagadas como indemnización de daños para el Ejército, sin perjuicio de las demás acciones legales que establece la ley. La aplicación de esta sanción (devolución y permanencia como patrimonio fiscal), no da

derecho al cobro de más multas por el atraso, por estimarse suficiente reparación, sin perjuicio del derecho de la Institución de retener las sumas ya pagadas por dicho concepto, sin derecho a reembolso.

- En caso de verificarse el retraso en el retiro del material objeto de la presente licitación, el Director de Logística del Ejército notificará de este hecho al oferente adjudicado por escrito, señalando la infracción y la multa a cobrar. Recibida esta notificación, el proveedor adjudicado tendrá 5 (cinco) días corridos, contados desde la notificación, para formular los descargos respectivos.
- El Director de Logística del Ejército procederá a resolver, con o sin descargos, mediante resolución fundada la pertinencia o no del cobro de la multa, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Contra la citada resolución procederán los recursos establecidos en el artículo 59 de la Ley N.º 19.880 “De bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado”.
- El procedimiento antes señalado producirá la suspensión del plazo de entrega de las especies hasta que se resuelva en su totalidad.
- El proveedor adjudicado respecto del cual se haya resuelto la procedencia de la multa deberá cancelar el 100% correspondiente a la multa, mediante un vale a la vista a **nombre de la Tesorería del Ejército, Rut N.º 61.101.052-4.**

V. GASTOS E IMPUESTOS.

Será de cargo y exclusivo costo del adjudicatario, sin derecho a reembolso, las tasas o impuestos a que están afectos, derechos, gravámenes, gastos notariales y cualquier otro gasto o tributo que se ocasione, con las ventas, firmas e inscripciones conservatorias y otras para el debido perfeccionamiento del acto de transferencia de vehículos, certificado registro de multas y certificado de anotaciones vigentes de los vehículos motorizados, semiremolques y maquinarias que serán realizados en su totalidad por el Departamento de Enajenaciones de la División Logística del Ejército.

W. RESPONSABILIDAD POR RIESGOS.

La responsabilidad del Ejército sobre dicho material termina al momento que es puesto a disposición del adjudicatario no respondiendo la Institución ante pérdida o daños que sufra el material producto de eventos de la naturaleza u otros de cualquier índole no imputables al Ejército.

X. TRIBUNAL COMPETENTE.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, Chile, y se somete a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de Justicia de Chile de la ciudad de Santiago.

Y. DOCUMENTACIÓN.

La División Logística del Ejército (DIVLOG) proporcionará al adjudicatario los siguientes documentos, bajo acta:

1. Un ejemplar del contrato de compraventa en el cual conste la enajenación y adjudicación del lote y/o lotes legalizados ante notario.
2. Un ejemplar del comprobante de recepción del pago del material (vale a la vista), correspondiente a la propuesta pública N.º 2/2021 del 12 de Marzo del 2021.
3. Solicitud de transferencia del Registro de Vehículos Motorizados, cuando corresponda.
4. Un comprobante del pago efectivo de la multa (si correspondiera).

EJÉRCITO DE CHILE
ESTADO MAYOR GENERAL
 Dirección de Logística

ANEXO "A"

RELACIÓN DE BIENES A ENAJENAR EN LA PROPUESTA PÚBLICA EXTRAORDINARIA N.º E02/2021 Y LUGARES DE EXHIBICIÓN

TIPO DE LICITACIÓN : PROPUESTA PÚBLICA
 FECHA : 12.11:00.MAR.2021.
 LUGAR DE PRESENTACIÓN : Sala de Multiuso, de la División Logística del Ejército, ubicada en Avenida Manuel Rivas Vicuña N.º 365, Comuna de Estación Central, ciudad de Santiago.
 LUGAR DE EXHIBICIÓN : Regimiento Logístico del Ejército N.º 2 "Arsenales de Guerra", ubicado en Camino Termas de Colina S/N, comuna de Colina, ciudad de Santiago.

LOTE N°	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	MMU/PPU	VALOR MÍNIMO
1	AUTOMOVIL	SUZUKI	MARUTI	2001	TT.8149	\$ 167.168
2	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ELANTRA1.8	2002	UV.3161	\$ 1.348.939
3	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ELANTRA GLS 1.8 AUT	2004	XC.9888	\$ 1.621.899
4	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ELANTRA FL GLS 1.8 AUT	2006	ZH.6122	\$ 1.098.577
5	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ELANTRA FL GLS 1.8 AUT	2006	ZB.2372	\$ 1.507.349
6	AUTOMOVIL	HYUNDAI	ELANTRA GLS	2007	XW.2235	\$ 1.796.258
7	MINIBUS	HYUNDAI	GRACE 9 GRAND SALOON 2.4	2000	TJ.9839	\$ 366.216
8	AMBULANCIA	HYUNDAI	GRACE	1999	SP.3603	\$ 1.020.077
9	AMBULANCIA	HYUNDAI	GRACE	1999	SP.3599	\$ 1.083.832
10	AMBULANCIA	FORD	ECONOLINE E-350	1999	SP.3567	\$ 1.802.237
11	AMBULANCIA	KIA	BESTA	2001	PL.8601	\$ 1.299.751
12	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX	1999	SY.4816	\$ 2.449.703

LOTE N.º	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	MMU/PPU	VALOR MÍNIMO
13	CAMIONETA	TOYOTA	HI LUX	2001	UG.8718	\$ 3.193.312
14	STATION WAGON	ASIA	TOWNER	1999	SY.4762	\$ 239.010
15	STATION WAGON	LAND ROVER	FREELANDER	2006	ZB.2551	\$ 4.153.976
16	STATION WAGON	HYUNDAI	TERRACAN	2007	WX.4897	\$ 5.026.701
17	BUS	MERCEDES BENZ	OF 1721/52 45 PAS.	2000	TJ.9804	\$ 8.135.468
18	MINIBUS	MERCEDES BENZ	SPRINTER	2008	BPVP.75	\$ 4.077.392
19	BUS	MERCEDES BENZ	CAIO	1995	NB.1803	\$ 2.008.366
20	BUS	MERCEDES BENZ	OF 1318/51 45 PAS.	1995	LX.6201	\$ 1.515.083
21	SEMIREMOLQUE	GOREN		1980	JG.7869	\$ 3.065.900
22	SEMIREMOLQUE	GOREN	18 TON	1982	JG.4768	\$ 3.065.900
23	SEMIREMOLQUE	GOREN	18 TON	1982	BKA.330	\$ 2.868.100
24	SEMIREMOLQUE	GOREN	18 TON	1982	JF.8957	\$ 2.868.100
25	CAMION	MACK	M-D867	1981	EJTO-0371	\$ 837.989
26	DISTRIBUDORA ASFALTICA	ETNYRE	MU-10-TRL		EJTO-6995	\$ 2.135.000
27	CAMIÓN	MERCEDES BENZ	1017	1980	EJTO-0510	\$ 1.579.678
28	CAMIÓN	MERCEDES BENZ	1017	1981	EJTO-0512	\$ 1.829.101
29	CAMION	MERCEDES BENZ	1017	1981	EJTO-0312	\$ 2.632.797
30	CAMION	MERCEDES BENZ	1017	1986	EJTO-4196	\$ 2.278.006
31	CAMION	MERCEDES BENZ	1017	1980	EJTO-0511	\$ 1.330.255
32	CAMION	MERCEDES BENZ	1017	1981	EJTO-0154	\$ 1.330.255
33	CAMION	MERCEDES BENZ	1017	1981	EJTO-0517	\$ 1.330.255
34	CAMION	MERCEDES BENZ	1017	1981	EJTO-0526	\$ 1.330.255

LOTE N.º	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO	MMU/PPU	VALOR MINIMO
35	CAMION	MERCEDES BENZ	1017	1985	EJTO-2101	\$ 2.459.959
36	CAMION	MERCEDES BENZ	1017	1986	EJTO-4195	\$ 1.330.255
37	REMOLQUE	WILLYS	M100	1962	EJTO-1342	\$ 248.000
38	REMOLQUE	BROCKHOUSE	0,5 T	1962	EJTO-1343	\$ 248.000
39	VESTUARIO					\$ 5.438.095

ANEXO "B"**FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS DE LA
PROPUESTA PÚBLICA EXTRAORDINARIA N.º E02/2021****I. Identificación del oferente o representante legal de la empresa**

1. Nombre de la persona natural: _____
2. Nombre de la persona jurídica y de su representante legal: _____
3. RUN N.º : _____
4. Domicilio : _____
5. Ciudad : _____
6. Teléfono : _____
7. Celular : _____
8. Correo electrónico : _____

II. Oferta de compra:

Teniendo presente lo señalado en el párrafo I anterior, vengo en ofrecer la cantidad que se señala en S (pesos), como pago de la (s) oferta (s).

Lotes a los cuales postula:

- Lote N.º..... \$
- Lote N.º..... \$
- Lote N.º..... \$
- Lote N.º..... \$
- Lote N.º..... \$
- Lote N.º..... \$
- Lote N.º..... \$
- Lote N.º..... \$
- Lote N.º..... \$
- Lote N.º..... \$
- Lote N.º..... \$
- Lote N.º..... \$

Santiago, 12 de Marzo del 2021.

FIRMA DEL OFERENTE ó
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

ANEXO "C"

**DECLARACIÓN JURADA DEL OFERENTE DE NO AFECTARLE
CONFLICTO DE INTERESES**

Yo.....,cédula de identidad
Nacional N.º....., nacionalidad....., de profesión u
oficio.....,estado civil.....,domiciliado
en....., comuna de, por el presente
documento declaro que no existen a nuestro respecto las inhabilidades o
restricciones contempladas en la, letra L, de las bases administrativas para
participar en la **Propuesta Pública Extraordinaria N.º E2/2021**, para la
adquisición del material señalado en el anexo "A" de las bases respectivas,
asumiendo desde ya las responsabilidades derivadas civiles y penales que
puedan originarse de la inexactitud o falsedad de esta declaración.

Santiago, 12 de Marzo del 2021.

FIRMA DEL OFERENTE ó
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

ANEXO “D”

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD Y CONOCIMIENTO DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA EXTRAORDINARIA N.º E02/2021

Por el presente documento declaro haber leído y por lo tanto, conocer y aceptar las condiciones establecidas en las bases administrativas para la enajenación de los bienes detallados en el anexo “A”, aceptando dichas disposiciones en su totalidad.

Asimismo, declaro conocer y aceptar las actuales condiciones técnicas, de seguridad y de conservación en que se encuentra el material objeto de esta propuesta pública, para lo cual firmo en señal de aceptación.

Santiago, 12 de Marzo del 2021.

FIRMA DEL OFERENTE o
REPRESENTANTE LEGAL EMPRESA

- Z. El producto de la enajenación ingresará a la cuenta de depósito del Fondo Rotativo de Abastecimiento del Ejército de Chile (FORADLE).

Para la elaboración de este documento, se contó con la asesoría del Asesor Jurídico de la DLE, TCL. MACARENA PINUER ESPINDOLA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CLAUDIO GUTIERREZ ROMERO
Coronel
Director de Logística del Ejército Subrogante

DISTRIBUCIÓN:

1. CAF.
2. COT (C/I).
3. DIVLOG - Depto. Enajenaciones (C/I).
4. RLE N.º 2 "AG" (C/I).
5. DLE AS JUR (C/I).
6. DLE III b (C/I).
7. DLE III b (Arch.).
7 Ejs. 21 Hjs.